Acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la CAV, subvencionadas por Hobetuz

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2014

Beneficiarios

- **Empresas** con una plantilla de **35 o más trabajadores/as** aunque podrán admitirse excepciones justificadas.
- **Empresas Cooperativas**
- **Grupos de empresas** que cuenten en su conjunto con 50 o más trabajadores/as. Deberán acreditar alguna de estas circunstancias:
  - Consoliden balances
  - Estén formadas por filiales de una empresa matriz
  - Tiengan una dirección efectiva común
- Plazo de presentación: **19 de septiembre**
- Se considera personal en plantilla dentro de la CAV, aquel adscrito a centros de trabajos ubicados en la CAV

Acciones formativas subvencionables:

- Acciones formativas que se desarrollen entre el **1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2015**.
- Duración mínima por participante de **6 horas** y máxima de **270 horas**. La impartición de las acciones no podrán superar las 8 horas
- Las empresas deberán **consumir el crédito disponible de la Fundación Tripartita** para el ejercicio 2014.
- No podrán subvencionarse acciones formativas bonificadas por la Fundación Tripartita o se prevean que se vayan a subvencionar

Documentación a entregar:

- **Solicitud firmada por el Representante Legal en el que debe constar**:
    - Cif
    - Denominación social
    - Domicilio social
    - Población
    - Tl y fax
    - Correo electrónico
    - CNAE
    - Nº de inscripción de la Seguridad Social
    - Datos bancarios: código de cuenta
    - Persona de contacto de la empresa designada para su relación con Hobetuz (nombre, apellidos, e-mail, teléfono y fax)
    - Representante Legal (nombre, apellidos y DNI)

- **Anexo 3A:** certificación de haber informado al Representante Legal de los Trabajadores (RLT), si existe.

- **Anexo 3C:** Informe favorable de la RLT, si existe.

- **Anexo 4:** Declaración responsable en la que se certifican varios aspectos recogidos en la convocatoria, entre ellos, cuota de Formación Profesional ingresado por la empresa en la CAV correspondiente al año 2013. El cálculo se realiza aplicando el 0,70% de la base reguladora de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

- **Certificados** de estar al corriente en **Hacienda** y **Seguridad Social**

- Original y copia o copia compulsada de la documentación acreditativa de la **capacidad del Representante Legal**

- Fotocopia de la **Tarjeta de Identificación Fiscal**

- **Certificado de la empresa que se compromete a consumir el crédito de formación de la Fundación Tripartita** para la formación en el empleo correspondiente al año 2012 durante el 2014.

- **Grupo de empresas:**
  - Declaración responsable en la que se acrediten las circunstancias que motivan la existencia del Grupo de Empresas
  - Compromisos de participación (Anexos 2A)

Valoración económica de las acciones formativas presenciales:

Euros/hora/participante

Formación externa: **13.-€**

Formación interna: **4,2.-€**

Abono de la subvención:

- La subvención se abonará en dos pagos: un primer pago del 50% del total de la subvención concedida, al momento de la resolución. Un segundo pago, por el resto de la subvención a la presentación de la **memoria justificativa** ante Hobetuz (como máximo el **15 de septiembre de 2015**)

Costes financiables:

- Costes de contratación de servicios de formación externos a la empresa
- Coste de formadores internos
- Material fungible
- Materiales didácticos
- Alquileres de instalaciones y equipamientos imputables al desarrollo de las acciones formativas
- **Costes de gestión**, es decir, puesta en marcha y desarrollo de las acciones formativas **(10% del proyecto financiado en su conjunto)**